

Proceso: PERTENENCIA  
Demandante: ISIDRO BELTRAN HERNANDEZ  
Demandado: ADALIA HERNANDEZ DE BELTRAN Y OTROS  
Radicado: 736754089-001-2020-00005-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

**San Antonio, Tolima, Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Procede el Despacho a pronunciarse frente a las solicitudes presentadas por las partes del proceso para dar el trámite correspondiente:

Los memoriales que anteceden, suscritos por ANA ZAIRA RODRIGUEZ VDA DE AMARILES (folio 557, 2 Cuaderno), REINALDO HERNANDEZ (folio 570, cuaderno 2), NINFA BELTRAN HERNANDEZ (folio 613, 3 cuaderno), MARIELA BELTRAN HERNANDEZ (folio 618, 3 cuaderno), donde manifiestan su notificación por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda.

Igualmente, el demandante Isidro Beltrán Hernández allega al despacho acciones realizadas dentro de predio objeto de litigio para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso.

Por otro lado, el demandado Julio Beltrán Hernández allega al Despacho memorial donde solicita tener en cuenta las peticiones de REINALDO HERNANDEZ y ANA ZAIRA RODRIGUEZ VDA DE AMARILES, dentro del presente proceso.

Por último, el Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., solicito información del presente proceso de la referencia, por cuanto, en su Despacho adelanta un proceso de Sucesión Intestada No. 110014189018-2019-01987-00 de ADALIA HERNANDEZ DE BELTRAN.

**Corolario a lo anterior el Despacho R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso y a los escritos que antecede, se tiene por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de fecha 21 de enero de 2020 a los señores ANA ZAIRA RODRIGUEZ VDA DE AMARILES, REINALDO HERNANDEZ, NINFA BELTRAN HERNANDEZ, MARIELA BELTRAN HERNANDEZ, por secretaria contrólese los términos respectivos.

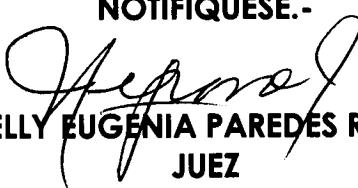
**SEGUNDO:** Poner en conocimiento los memoriales y anexos allegados por el demandante Isidro Beltrán Hernández y el demandado JULIO BELTRAN HERNANDEZ.

**TERCERO:** Correr traslado de la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por los señores CECILIA, JULIO, MARCO ANTONIO Y

RAFAEL BELTRAN HERNANDEZ, por el termino de cinco (5) días para que se pronuncien.

**CUARTO:** Oficiar al Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., para que informe respecto al proceso de Sucesión Intestada No. 110014189018-2019-01987-00 de ADALIA HERNANDEZ DE BELTRAN, el estado en que se encuentra y si se ha proferido sentencia dentro del mismo, en caso positivo sírvase allegar copia del fallo correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

  
NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, TOLIMA  
SECRETARIA

Fecha 13 DE DICIEMBRE DE 2021 Hora: 8:00 a.m.  
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la anterior providencia se  
notifica por anotación en el Estado N° 00061 de la fecha. Hábiles:

  
YENY ESPERANZA PAREDES RINCON  
Secretaria

Correo electrónico: [j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 6 No. 3-50 B/ Centro – Celular: 3183943966